

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérido (Bodojac)
Tí.: 924 004 908
Fost: 924 004 916
www.conserciomerido erg
C1F: 5-0600396F

DELEGACIÓN DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Concordia 9 06800 MÉRIDA.- CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL
MÉRIDA
SALIDA
N.º 15690
FECHA: 19-10-16

Excmo. Ayuntamiento de Merida REGISTRO GENERAL 20/10/2016 08:50 ENTRADA Nº: 2016/2343

N/Rª.: B 1479 16 15 Asunto: Resolución de la Comisión Ejecutiva

Le comunico que la Comisión Ejecutiva de este Consorcio, en reunión de fecha 19-10-16, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.1.- Proyecto de ejecución de quioscos en la Plaza de España, promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Vista la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Mérida (entrada 18717 de fecha 4-10-2016) y las ponencias del Servicio de Obra de Patrimonio Histórico y el Departamento de Arqueología.

La Comisión considera que los nuevos quioscos se han proyectado con una solución de diseño arquitectónico sencilla y elegante con materiales novedosos. Es un proyecto funcional en cuanto a la ordenación de la Plaza de España y de los quioscos. Se ha pretendido conseguir la mayor visión de la plaza desde cualquier punto de vista de la misma, minimizando los elementos que lo impidan. Se busca el mayor aprovechamiento de la plaza, funcional, sin crear espacios residuales de difícil uso debido a la situación de los veladores o los edificios. La ordenación de la plaza permite garantizar otros usos compatibles con la misma. Por lo tanto, la intervención proyectadas se considera que no altera el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona ni perturba la contemplación de los bienes protegidos.

Desde un punta de vista arqueológico se contempla que los sótanos de los quioscos bajen entre 2'30 y 2'60 m. sobre la cota de la plaza, lo que motiva la necesidad de seguimiento arqueológico para comprobar la presencia o no de estratigrafía arqueológica, y, en caso de conservarse sedimento arqueológico inalterado, a realizar excavación arqueológica.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **la Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad:**

- 1º.- AUTORIZAR LA OBRA por razón de protección del patrimonio histórico arqueológico de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural y 9.60 del Plan Especial de Protección, bajo condición de quedar sujeta la misma a la intervención arqueológica preceptiva que se indica a continuación.
- 2º.- Emitir el siguiente DICTAMEN SOBRE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA NECESARIA: Durante la ejecución de la obra, deberá realizarse SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO de los



movimientos de tierra, a realizar por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. No se podrá iniciar la obra sin comunicarse con suficiente antelación al Consorcio la fecha de inicio de las obras.

En el caso de que durante el seguimiento arqueológico se compruebe que el sedimento arqueológico se encuentra inalterado, tras la demolición de las estructuras contemporáneas se procederá a la excavación arqueológica de todo el area de afección de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 9.20 del Plan Especial de Protección – PGOU de Mérida."

El presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Consejo Rector de esta entidad, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo. Se advierte al promotor que la ejecución de obras distintas a las autorizadas o la realización de las mismas sin la realización de la intervención arqueológica podría ser constitutivo de infracción grave de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El impreso oficial de aviso de inicio de obras puede solicitarse en las oficinas del Consorcio o descargarse de la página web www.consorciomerida.org -> administración -> modelos, debiendo presentarse a través del Registro, del fax 924 004916 o el correo electrónico informacion@consorciomerida.org

Mérida, 19 de octubre de 2016.

Atentamente,

La Secretaria de la Comisión Ejecutiva,

M.ª Carmen Trejo Mostazo